



**AUTORIZA BENEFICIO SIN
BEBIDAS ALCOHOLICAS.-**

**CALBUCO, 23 JUN 2010
DECRETO EXENTO N° 6515/**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 303 - Orden N° - - - - , del 25-JUNIO-2010, por valor de \$ 5.560. - - , y en uso de mis atribuciones legales.-

**DECRETO:
AUTORIZASE A**

Don(a) ALEJANDRO J.E.MEDINA A, C.I. N° , PRESIDENTE DEL COMITE DE TRABAJO DE LA CAPILLA Y CEMENTERIO, " SAN JUAN BAUTISTA " DE EL DAO, PERSONERIA JURIDICA

DECRETO EXENTO N° 12.786, DEL 22-12-2009, R.U.T., 65.021-323-8.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en:

BAILE POPULAR.

en el local SEDE SOCIAL DEL CLUB DEPORTIVO COLO COLO.

ubicado EN EL DAO.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 14.00 horas del día DOMINGO 27, hasta las 24.00, horas del día DOMINGO 27, de JUNIO de 2010.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

SECRETARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

POR ORDEN DEL ALCALDE"



VILLARROEL VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGUEZ
JEFE DE RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of.Partes. |